

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

Valledupar, diecinueve (19) de febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Disminución Cuota de Alimentos

Demandante: Víctor Alfonso Linero Cueto

Demandado: Rosa María Reales Orozco

Radicado: 20001-3110-002-2019-00067-00

Entra al despacho la presente demanda de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS impetrada por el señor VÍCTOR ALFONSO LINERO CUETO, quien actúa por intermedio de apoderada judicial, al encontrarse reunidos los requisitos de la ley exigidos para este proceso. Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Valledupar,

### R E S U E L V E,

1º ADMITIR la demanda de DISMINUCION DE CUOTA DE ALIMENTOS, interpuesta por el señor VÍCTOR ALFONSO LINERO CUETO, en contra de la señora ROSA MARIA REALES OROZCO.

2º NOTIFICAR este auto a la demandada señora ROSA MARIA REALES OROZCO, y con la copia de la demanda y sus anexos, dicha notificación se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o de acuerdo a los presupuestos de la ley 2213 de 2022.

3º NOTIFICAR al agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia, adscritos a este Despacho judicial.

4º Una vez surtidas las notificaciones de rigor córrasale traslado por el término de diez (10) días para que ejerza su derecho de defensa y contradicción si lo considera pertinente.

5º SEA la oportunidad de advertir a la parte interesada que, en la mayor brevedad posible, adelante los trámites pertinentes en aras de lograr la notificación ordenada en el numeral primero de este auto, so pena declarar inactivo el proceso.

6º Reconózcasele personería jurídica a la doctora NELIS MELISA REDONDO MOSCOTE, identificada con C.C. No. 1118852833 y con T.P. No. 294985 del C.S. de la J., como apoderada judicial del señor VÍCTOR ALFONSO LINERO CUETO en los términos y con las mismas facultades conferidas en el suscripto poder.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

**LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**Leslye Johanna Varela Quintero**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 002**

**Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4751e8ca677eb35e5650e6cb0d9a3cf9807b43ab9f20fce7d9820ed870d78eed**

Documento generado en 19/02/2024 02:06:10 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**